LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2026

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
(PCP)

"INICIATIVA DE TERCEROS – INMUEBLE UBICADO EN CUADRO DE ESTACIÓN RETIRO, RAMAL GM.1, LÍNEA MITRE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES / SABIF N° 3635701 (PARTE)"

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ETAPA ÚNICA

EX-2026-54593691- -APN-MESYA#ADIFSE

AÑO 2026

ARTÍCULO 1º. LLAMADO

1.- Objeto:

ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD ANÓNIMA ("ADIF"), llama a **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 25/2026** tendiente a adjudicar la **"INICIATIVA DE TERCEROS – INMUEBLE UBICADO EN CUADRO DE ESTACIÓN RETIRO, RAMAL GM.1, LÍNEA MITRE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES / SABIF N° 3635701 (PARTE)".**

2.- Potestades de ADIF:

Conforme lo establece el artículo 27 del Manual de Compras y Contrataciones ("MCYC") y el artículo 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales ("PBCG"), en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, ADIF podrá dejar sin efecto -total o parcialmente- el procedimiento, sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones ni resarcimiento de cualquier tipo por parte de los participantes u oferentes, sin perjuicio de las demás cláusulas allí previstas.

3.- Clase: Etapa Única.

4.- Requisitos formales de la documentación a presentar: Las ofertas, cotizaciones, bonificaciones, documentación y toda otra presentación que se realice deberá presentarse en idioma nacional (español), y en conformidad con lo establecido en el Artículo 30 del PGCG.

ARTÍCULO 2º. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.- El presente llamado comprende el otorgamiento en concesión de un inmueble a efectos de su explotación comercial en contraprestación al pago de un canon mensual y la ejecución de una inversión/obra de mejora.

2.- El presente proceso de selección se convoca a instancias de la iniciativa presentada por el Proponente, la cual ha sido declarada de interés por ADIF en el marco del artículo 2.2 del Anexo VI del PBCG.

3.- La inversión consistirá en la ejecución de las obras civiles a realizarse en el marco de la INICIATIVA DE TERCEROS a llevarse a cabo en el inmueble ubicado en la calle interna de Avenida del Libertador, entre las Suipacha y Carlos Pellegrini, cuadro de estación Retiro de la Línea General Mitre, ramal GM.1, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

4.- El Adjudicatario deberá abonar a ADIF un Canon mensual, y a su exclusivo cargo y costa, deberá invertir, proyectar, desarrollar, proveer y ejecutar a riesgo las obras, servicios y equipamientos

necesarios de acuerdo con las exigencias requeridas en la documentación licitatoria, en la locación indicada en el inciso anterior; para su posterior explotación comercial y todas las demás actividades complementarias y conexas.

5.-El Adjudicatario deberá principalmente:

(i) abonar el Canon mensual a ADIF con objeto de la Concesión;

(ii) ejecutar la construcción, funcionalización y puesta en valor del Inmueble, en el plazo previsto en la presente documentación a partir de la suscripción del Contrato;

(iii) la explotación comercial de las áreas y otras actividades conexas, accesorias y complementarias a dicho destino comercial;

(iv) la administración, custodia, explotación y mantenimiento del Inmueble y su infraestructura. Se deja expresamente establecido que ADIF y/o el Estado Nacional no garantizarán bajo ningún concepto al Adjudicatario el desarrollo y/o contratación y/o generación de actividad alguna en los predios en referencia, siendo a riesgo exclusivo y excluyente del Adjudicatario la generación de actividad comercial que le permita el repago de las inversiones en el plazo previsto y una rentabilidad razonable, no pudiendo alegar en momento alguno el quiebre de la ecuación económico financiera del Contrato.

ARTÍCULO 3° RÉGIMEN JURÍDICO – INTERPRETACIÓN – REGÍMENES DE PREFERENCIA

1.- El presente Pliego de Condiciones Particulares ("PCP") se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el MCYC, el PBCG, el Pliego de especificaciones Técnicas ("PLIET") y demás documentos que formen o integren el presente llamado, incluyendo las Circulares que se emitan.

2.- El MCYC y el PBCG se encuentran publicados en la página web de la ADIF, pudiendo acceder a los mismos a través del siguiente link: https://plataforma.adifsa.com.ar/portal_licitaciones

3.- Todo cuanto no esté previsto en los Pliegos será resuelto de acuerdo con las disposiciones previstas en el Código Civil y Comercial, en cuanto fuere aplicable. No será de aplicación el régimen jurídico de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 4°. JURISDICCIÓN

Se regirá por lo previsto en el artículo 10 del MCYC.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICACIONES

1.- Las notificaciones se regirán por lo dispuesto en el artículo 8 del MCYC, incluyendo la difusión en el sitio web de ADIF https://plataforma.adifsa.com.ar/portal_licitaciones y lo indicado por el artículo 3 del PBCG.

2.- Las presentaciones, notificaciones o consultas dirigidas a ADIF deberán cursarse a alguno de los siguientes destinos y en las condiciones que se detallan a continuación:

Correo electrónico: compras@adifsa.com.ar

3.- En todos los casos las notificaciones o consultas dirigidas a ADIF, deberán indicar el siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 25/2026

"INICIATIVA DE TERCEROS – INMUEBLE UBICADO EN CUADRO DE ESTACIÓN RETIRO, RAMAL GM.1, LÍNEA MITRE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES / SABIF N° 3635701 (PARTE)"

Clase: Etapa ÚNICA Nacional

EX-2026-54593691- -APN-MESYA#ADIFSE

Identificación del oferente/interesado

ARTÍCULO 6°. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones se regirán por lo dispuesto en el artículo 8 del MCYC y en los artículos 23 a 26 del PBCG. Se deja constancia que ADIF, en virtud de lo previsto por el artículo 8 inciso e) del MCYC, realizará la notificación de las aclaraciones mediante la difusión en el Sitio de Internet de ADIF (https://plataforma.adifsa.com.ar/portal_licitaciones ingresando según el número de proceso).

ARTÍCULO 7°. VISITA DE RECONOCIMIENTO. CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA SOBRE EL INMUEBLE.

1.- El oferente deberá realizar una visita y reconocimiento de la situación actual del Inmueble, que se realizará el día que ADIF establezca a tal efecto.

2.- El día de la visita se entregará un certificado firmado por representante designado por ADIF, que deberá ser presentado junto con la oferta.

3.- El Oferente/Adjudicatario reconoce que el inmueble y/o sus instalaciones y/o sus bienes accesorios, objeto de la Licitación es susceptible de ser intervenido para su reparación y/o rehabilitación y/o

alistamiento y/o puesta en funcionamiento y/o servicio, de conformidad a la normativa vigente, sin derecho a reclamo, repetición o reembolso alguno de los gastos directos y/o indirectos que deba incurrir para tales cometidos.

ARTÍCULO 8°. PLAZO

El plazo total del Contrato de concesión será por VEINTICINCO (25) AÑOS contados a partir de la suscripción del mismo. Cumplidos los plazos mencionados, todas las obras ejecutadas, equipos proveídos y demás materiales existentes quedarán bajo la titularidad de ADIF o quien oportunamente se designe.

ARTÍCULO 9°. LUGAR DE EJECUCIÓN. ESTADO DEL INMUEBLE

1.- El Inmueble se encuentra ubicado en el cuadro de estación Retiro de la Línea General Mitre, ramal GM.1, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.- El inmueble objeto de la presente licitación, y sus accesorios, se entregan en el estado en que se encuentran. Con la presentación de la Oferta, el Oferente y/o Adjudicatario declara conocer y aceptar el estado de los mismos por haberlos inspeccionado con anterioridad.

3.- De este modo, las mejoras que realice el Adjudicatario para la reparación y/o rehabilitación y/o alistamiento y/o puesta en funcionamiento y/o puesta en servicio del Inmueble, sus instalaciones acrecerán únicamente para ADIF y/o el Estado Nacional; sin que el Adjudicatario pueda efectuar reclamo alguno o repetir los gastos directos o indirectos sobre ADIF, FASA y/o el Estado Nacional que hubiese afrontado.

4.- Por tanto, la Oferta deberá incluir todos los costos directos o indirectos, potenciales, que pudieren estar involucrados para la reparación y/o rehabilitación y/o alistamiento y/o puesta en funcionamiento y/o servicio del inmueble, junto a sus instalaciones y bienes accesorios al mismo, incluyendo, pero no limitado a la ejecución de las obras de mejora detalladas en el presente PCP.

5.- La mera presentación de la Oferta implicará en todos los casos, la toma en conocimiento por parte del Adjudicatario del estado del inmueble.

ARTÍCULO 10°. FORMA DE COTIZACIÓN - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. CANON BASE

1.- Las cotizaciones deberán realizarse de acuerdo con la Planilla de Cotización adjunta a la presente como **ANEXO XI**.

2.- La contratación se realizará bajo la siguiente modalidad:

a)-El Precio ofertado se formulará mediante un Canon en forma mensual. El valor del canon, se actualizará desde el primer semestre, contado a partir de la fecha de apertura de la oferta, por tasa CER (Coeficiente de Estabilización de Referencia), el cual es publicado mensualmente por el Banco Central de la República Argentina.

b)-El valor base del canon mensual es de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL ($6.600.000,00) más IVA. Las ofertas deberán ser igual o superior a dicho valor base mensual.

3.-Moneda de Cotización: Las ofertas deberán ser efectuadas en PESOS ARGENTINOS

4.- Se podrán presentar ofertas alternativas.

ARTÍCULO 11°. IMPUESTOS. TASAS. CONTRIBUCIONES Y APORTES

Se regirá por lo previsto en el artículo 39 del PBCG. El oferente deberá considerar que la cotización de la oferta incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, gastos de importación, derechos de aduana, importación y nacionalización, impuestos externos –lugar de origen- ensayos y demás gastos asociados directos e indirectos que correspondan para la ejecución de la totalidad de las tareas objeto de la presente, de conformidad con la modalidad de contratación y lugar de entrega ofrecidos. En caso de que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicatario.

ARTÍCULO 12°. EFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Será de aplicación lo previsto en el artículo 35 del PBCG.

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación licitada, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las presentes condiciones establecidas en los Pliegos y documentación.

ARTÍCULO 13°. TIPO DE GARANTÍAS

Los oferentes y adjudicatario deberán constituir las siguientes garantías de acuerdo con la etapa del procedimiento de selección en que se encuentren:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta, equivalente al monto de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 ($99.000.000.-). Se deberá presentar junto con la oferta.
- Garantía de Impugnación de Dictamen de Evaluación de las ofertas equivalente a PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 ($29.700.000.-). Se deberá presentar en caso de interponer impugnaciones al Dictamen de Evaluación.
- Garantía de Impugnación al Acto de Adjudicación, equivalente a PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($59.400.000.-). Se deberá presentar en caso de interponer impugnaciones al Acto de Adjudicación.
- Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente a PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 ($198.000.000.-), actualizable conforme la variación del canon, durante la totalidad del plazo del Contrato.

ARTÍCULO 14°. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

1.- Todas las garantías deberán ser constituidas de acuerdo con las formas, plazos y lineamientos previstos en los artículos 80 y 81 del PBCG.

A los efectos del presente proceso, el oferente deberá constituir las garantías mediante pólizas de seguro de caución, debiendo ser presentadas con certificación notarial de quien suscribe la póliza respectiva y debidamente legalizada, en caso de así corresponder.

2.- La devolución de las garantías se regirá por lo establecido en el artículo 83 del PBCG.

3.- La Garantía de Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en el artículo 77 del PBCG.

Se considerará que el contrato se ha cumplido a satisfacción de ADIF, cuando se haya efectuado la recepción definitiva emitida por área requirente/experta.

4.- Las garantías deberán acreditar los siguientes requisitos:

I. Las garantías deben ser extendidas a favor de ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS sita en Av. Dr. José Ramos Mejía Nº 1302, Piso 6º, CUIT Nº 30-71069599-3.
II. Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización.

III. El asegurador deberá constituirse en fiador liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos del proceso y, en su caso, orden de compra.

IV. El asegurador – y tomador- deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

V. El asegurador deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF, quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario. ADIF podrá, a su solo criterio, solicitar que el Oferente/Adjudicatario acompañe garantías de empresas aseguradoras de primera línea o rechazar las garantías otorgadas por empresas aseguradoras que tengan contra ADIF controversias judiciales o extrajudiciales por ejecución de garantías o que no hayan abonado las garantías oportunamente.

ARTÍCULO 15°. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

El Oferente, de acuerdo con las formas, estipulaciones, términos y lineamientos previstos en el presente Pliego, deberá incorporar la documentación e información que se detallará en los incisos que componen este artículo, en el orden que se describe a continuación.

La documentación deberá presentarse en idioma nacional (español), según las condiciones establecidas en el Artículo 30 del PBCG.

Los oferentes se encuentran relevados de presentar la siguiente documentación:

(i) Pliego de Bases y Condiciones Generales.

(ii) Pliego de Condiciones Particulares.

(iii) Circulares u otras Comunicaciones de ADIF.

A. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA

1) Índice de la Presentación.

2) Solicitud de Admisión (**Anexo I**).

3) Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de la misma, debidamente legalizada, de conformidad con lo previsto en el punto B del presente artículo.

4) Declaración Jurada de veracidad y exactitud de la información presentada (**Anexo II**).

5) Declaración Jurada de conocimiento y aceptación de los términos de la contratación (**Anexo III**).

6) Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar en la contratación (**Anexo IV**).

7) Declaración Jurada sobre litigios pendientes (**Anexo V**).

8) Declaración Jurada en la cual se manifieste que el oferente no se encuentra incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) (**Anexo VI**). La Declaración Jurada deberá ser acompañada por los oferentes al momento de la presentación de ofertas, el Certificado deberá encontrarse vigente al momento de dictarse el acto de adjudicación.

9) Declaración Jurada de Discapacidad (**Anexo VII**).

10) Declaración Jurada de Confidencialidad (**Anexo VIII**).

11) Declaración Jurada de Intereses en los términos previstos por el Decreto N° 202/2017 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante la cual los oferentes manifiesten si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación con el funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación que correspondiere, de acuerdo con los modos de aprobación establecidos en el Manual de Compras y Contrataciones.

A dichos efectos, las autoridades para decidir sobre los procedimientos de selección de ADIF:

<u>1.- Directorio:</u>

- Director Titular y Presidente: Fabián Ramón GONZALEZ
- Directos Titular y vicepresidente: Santiago IBARZABAL MURPHY
- Director Titular: Sebastián GIORGETTI

A tal efecto, deberá completarse el Formulario Digital de Declaración Jurada de Intereses del Decreto 202/2017 (ACTO-2023-106005735-APN-DPPT#OA) aprobado por la RESOL-2023-4-APN-OA#PTE de la Oficina Anticorrupción, a través del portal Trámites a Distancia (TAD) ingresando con “Clave Fiscal” de la ex AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO – ARCA y presentarse una copia junto con la

oferta. En la página web https://plataforma.adifsacom.ar/portal_licitaciones se encuentran subidas guías prácticas para completar el referido Formulario.

12) Declaración Jurada de Terceras partes **(Anexo IX).**

13) Documentación que acredite el pertinente cumplimiento de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

14) Constancia de Inscripción en ARCA.

15) Constancia de consulta ante ARCA del detalle de deudas líquidas y exigibles y de falta de presentación de declaraciones juradas, de conformidad con lo establecido en la Resolución General N° 4164-E.

16) Domicilio: a los efectos legales se considerará domicilio constituido aquél que los oferentes denuncien a tal fin, junto con la presentación de sus ofertas. En el caso de no denunciar domicilio constituido o de existir discrepancias entre el domicilio constituido en la oferta presentada y el domicilio que surge declarado en el Registro Único de Proveedores de la ADIF, será considerado válido aquél que figure en dicho Registro.

Los proveedores no inscriptos en el Registro Único de Proveedores de la ADIF, con excepción de los proveedores extranjeros sin sucursales ni representantes en el país, deberán constituirlo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la oportunidad de formular propuestas.

17) Presentar la declaración jurada de autenticidad de la documentación almacenada en soporte digital, en virtud de la cual se declare bajo juramento que toda la documentación incorporada en los soportes digitales acompañados goza de autenticidad y forma parte de su oferta **(Anexo X).**

18) El oferente reconoce que, al momento de presentar una factura corresponderá la NO PERCEPCION DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES.

El Oferente, a efectos de notificación y aceptación, deberá presentar una nota con la leyenda transcripta a continuación:

Por medio de la presente, se deja constancia de notificación, que las contrataciones que realiza la Administración de Infraestructura Ferroviaria CUIT 30-71069599-3, tienen como objeto la construcción de un BIEN DE USO. Por tal motivo, y en función de lo dispuesto en el artículo 340 de la Disposición Normativa Serie B Nº 01/2004, cuyo texto trascribimos a continuación, no resulta aplicable la percepción del impuesto sobre los ingresos brutos de la Provincia de Buenos Aires.

"*Exclusiones en razón del objeto*"

Artículo 340.- No deberá realizarse la percepción en los siguientes casos:

a) Cuando las cosas muebles, locaciones, prestaciones de servicios, tengan para el adquirente, locatario o prestatario el carácter de bienes de uso o representen para los mismos insumos destinados a la fabricación o construcción de tal tipo de bienes. El destino deberá ser declarado por el adquirente, locatario o prestatario al momento de concertarse la operación y deberá ser consignado por el vendedor, locador o prestador en la factura o documento equivalente."

Solicitamos a partir de la recepción de esta nota, se incorpore en las facturas la siguiente leyenda y no se realice la percepción del impuesto:

"*Se informa que los bienes y/o la locación o prestación de los servicios incluidos en la presente serán destinados por el adquirente y/o locatario o prestatario a la construcción de Bienes de uso*".

ACLARACIÓN:

El/los oferentes/s que resulten seleccionado/s deberá/n contar con habilidad para contratar en los términos el artículo 3 de la Resolución General N° 4164-E al momento de la adjudicación. A fin de verificar el cumplimiento de este requisito ADIF podrá requerir a los interesados que acompañen el detalle actualizado de deudas líquidas y exigibles previsto en el inciso 15) del apartado A de este artículo.

Se recuerda que, conforme lo establece el artículo 5 de la Resolución General Nº 4164-E, los contribuyentes podrán consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y de falta de presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores, ingresando al Sistema de Cuentas Tributarias y seleccionando en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

B. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL

B.1. Requisitos para personas humanas

a) Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando fotocopia autenticada del mismo.

b) Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.

c) Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.

d) Acompañar certificado de reincidencia expedido por la Policía Federal Argentina.

B.2. Requisitos para personas jurídicas

a) Presentar copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social o su última modificación según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.

b) Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación, según corresponda para cada caso:

I) Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

II) Sociedades de Hecho: Fotocopia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación del/los socio/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

III) Sociedades por Acciones: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

IV) Entidades Cooperativas: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere.

B.3. Requisitos para Consorcios y Uniones Transitorias

Los socios deberán cumplir los requisitos indicados para personas humanas o jurídicas, según corresponda. Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la Contratación, deberán hacerlo en forma solidaria e ilimitada frente al Comitente, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los arts.1463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

b) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente.

c) Presentar el proyecto de acta constitutiva y estatuto propuesto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria en formación y declaración de solidaridad ilimitada y solidaria frente al Comitente por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato.

La UT o Consorcio deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

d) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UT.

Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios solo podrá ser variada con consentimiento previo de ADIF.

e) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.

f) Presentar copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en el presente procedimiento de selección y la designación de los referidos representantes. Para el caso de empresas extranjeras, se deberá presentar el instrumento que se otorga en el país de origen de la empresa participante, que deje expresa constancia de lo solicitado.

g) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente frente al Comitente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo.

h) En caso de resultar adjudicataria una UT o Consorcio, deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo al perfeccionamiento del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación, con la pérdida del monto correspondiente a la garantía de mantenimiento de la oferta.

B.4. Oferentes Extranjeros (con residencia o sede de negocios en el extranjero):

Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada en el inciso A, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

a) Las personas humanas:

1.- Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

2.- Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

b) Las personas jurídicas:

1.- Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica o su última modificación conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2.- Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

3.- Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

4.- Asimismo, en caso de corresponder, deberán cumplimentar lo establecido en la Sección XV Ley N° 19.550 “De las Sociedades Constituidas en el Extranjero”, así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia (IGJ), aceptándose la presentación de los estatutos de origen debidamente certificados y traducidos.

5.- Las empresas extranjeras deberán declarar, a los efectos de toda Cotización, Compulsa o Licitación, un domicilio especial constituido en el país.

B.5. Si se tratare de una sociedad extranjera que realizare actos habituales en la REPÚBLICA ARGENTINA, o que tuviere establecida en ella sucursal, asiento o cualquier otra especie de representación permanente, deberá acompañar constancia de haber dado cumplimiento a los extremos exigidos por el Artículos 118 de la Ley N° 19.550, de Sociedades Comerciales, a saber:

1) Acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país;

2) Fijar un domicilio en la REPÚBLICA ARGENTINA, cumpliendo con la publicación e inscripción exigidas por dicha ley para las sociedades que se constituyan en la REPÚBLICA ARGENTINA;

3) Justificar la decisión de crear dicha representación y designar la persona a cuyo cargo ella estará. La sociedad constituida en el extranjero que tenga su sede en la REPÚBLICA ARGENTINA o su principal

objeto esté destinado a cumplirse en la misma, será considerada como sociedad local a los efectos del cumplimiento de las formalidades de constitución, reforma y contralor de funcionamiento, debiendo cumplimentar los requisitos que en este Pliego y en las leyes argentinas se exigen para las sociedades constituidas en la REPÚBLICA ARGENTINA.

C. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA

El oferente deberá acreditar la capacidad económico-financiera suficiente, afín de ejecución del servicio objeto del presente llamado e Informar el monto de inversión previsto para la ejecución del proyecto de obras e infraestructura.

C.1. Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial

C.1.A. Personas físicas

Las personas físicas deberán presentar un Estado de Situación Patrimonial para cada uno de los DOS (2) últimos años calendario anteriores a la fecha del Acto de Apertura, confeccionado de acuerdo a las normas profesionales vigentes para la elaboración de estados contables con dictamen de Contador Público independiente que incluya la aseveración de su consistencia con las declaraciones juradas de los impuestos que graven las rentas y los patrimonios con la Certificación del Consejo Profesional.

C.1.B. Personas jurídicas

Cada Oferente deberá presentar copia de los Estados Contables completos de los últimos DOS (2) ejercicios anuales que se encuentren cerrados y aprobados a la fecha de apertura de las ofertas y del último balance trimestral cerrado, si se encontrase obligado a emitir balances trimestralmente.

C.1.C. UT - Consorcios

En el caso de presentarse DOS (2) o más empresas integradas en un Consorcio o Unión Transitoria, los citados estados contables deberán presentarse por cada una de ellas.

C.2. Los Estados Financieros deben estar auditados por Contador Público Nacional independiente y su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En caso de que el Oferente sea una empresa extranjera, los Estados Financieros deberán estar auditados y certificados por la autoridad competente en el país del Oferente.

En el caso de personas jurídicas que tengan una antigüedad menor que DOS (2) años a la fecha del Acto de Apertura, presentarán el último ejercicio cerrado y aprobado.

ADIF se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables que resulten cerrados y emitidos con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la adjudicación y de evaluar la capacidad económica financiera sobre la base de éstos.

Cuando el cierre del último estado contable anual sea de más de CINCO (5) meses anteriores al mes de apertura de las ofertas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar al oferente la presentación de un estado contable parcial que abarque el período que va desde la fecha de cierre del último ejercicio anual, hasta el último día del penúltimo mes anterior al de la apertura de las ofertas.

D. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Los oferentes deberán presentar la documentación y/o información requerida, conforme lo establecido en el PLIET, a saber:

D.1- Toda documentación e información requerida en el PLIET, no mencionada en los puntos e incisos anteriores. Los oferentes deberán acompañar a la propuesta toda documentación que acredite técnicamente la capacidad de la realización de los trabajos requeridos y posibilite la evaluación técnica, respetando todo lo dispuesto en el PLIET.

De ninguna forma la descripción presentada junto a la oferta económica podrá considerarse una limitación al compromiso de realizar otras tareas que no sean explícitamente enunciadas en la misma, pero que resulten necesarias para la consecución de los objetivos del presente llamado.

E. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA

Oferta Económica. La misma deberá estar expresada en la Planilla de Cotización según el modelo previsto en el **ANEXO XI.**
La Oferta Económica se efectuará en PESOS ARGENTINOS.

ARTÍCULO 16º. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.- Las ofertas deberán ser presentadas respetando los siguientes requisitos:

La Oferta deberá presentarse exclusivamente en la fecha y horario indicado en el aviso del llamado, o aquel que eventualmente se publique en una circular aclaratoria.

La Oferta deberá presentarse en un sobre único debidamente cerrado, en Av. Ramos Mejía 1302 – 5to Piso – Oficina 505 – COMPRAS Y CONTRATACIONES – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El sobre único llevará la siguiente leyenda como caratula:

ADIF

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 25/2026

"INICIATIVA DE TERCEROS – INMUEBLE UBICADO EN CUADRO DE ESTACIÓN RETIRO, RAMAL GM.1, LÍNEA MITRE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES / SABIF N° 3635701 (PARTE"

LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS
Av. Ramos Mejía 1302 – 5to Piso – Oficina 505 – Ciudad Autónoma de Bs. As.

DÍA Y HORARIO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN OFERTAS
(según lo indicado en invitación o circular aclaratoria)

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
(indicar razón social)

EX-2026-54593691- -APN-MESYA#ADIFSE

a) **Únicamente** deberá presentarse en **SOPORTE PAPEL:** la siguiente documentación:

(i) Original de la **Garantía de Mantenimiento de Oferta**: Los oferentes deberán presentar seguro de caución por mantenimiento de oferta para el presente proceso, acorde monto requerido. En caso de que la Garantía de Mantenimiento de Oferta sea emitida por la aseguradora mediante un documento digital, se deberá presentar el documento original en el soporte digital, y una impresión de dicho documento en soporte papel, debidamente suscripto. La oferta presentada tendrá una vigencia de SESENTA (60) días renovables automáticamente, salvo indicación por escrito del oferente hasta tres (3) días hábiles anteriores al vencimiento.

(ii) La Declaración Jurada de Terceras Partes, incluidas como anexos del presente Pliego.

(iii) La Declaración Jurada incluida como anexo del presente Pliego, en virtud de la cual se declare bajo juramento que toda la documentación incorporada en los soportes digitales acompañados goza de autenticidad y forma parte de su oferta.

(iv) La oferta económica global, en los términos y planilla de cotización establecidos en la presente documentación.

b) Deberá presentarse en **SOPORTE DIGITAL** en las condiciones establecidas en este inciso, la siguiente documentación:

(i) Toda documentación exigida en la documentación licitatoria, no enumerada en el inciso anterior,

deberá ser presentada en una memoria USB *(pendrive)*.

(ii) Deberá presentarse en formato PDF debidamente identificados.

(iii) La oferta económica, en los mismos términos de la planilla de cotización requerida en el Anexo I del PLIET presentada en soporte papel, en formato de planilla de cálculo Excel.

(iv) Los documentos digitalizados deberán ser incorporados en archivos no superiores a los CINCUENTA (50) MEGABYTES (MB).

En caso de que la documentación a digitalizar supere la capacidad establecida en el párrafo anterior, la misma deberá presentarse en diversos archivos, respetando el volumen exigido en el presente punto. En caso de que sea más de un archivo PDF, deberán estar en la misma ubicación (se solicita evitar la división en la memoria USB mediante la creación de carpetas o subcarpetas).

(v) Los oferentes deberán presentar otro PENDRIVE (memoria USB) alternativo del mismo tenor al exigido en este inciso.

NOTA IMPORTANTE: Se tendrá por no presentada la documentación que, debiendo ser presentada en PENDRIVE (memoria USB), se presente en otro soporte, poniéndose a disposición para su retiro por parte del oferente a partir del mismo acto de apertura, por el término de VEINTE (20) días corridos. Vencido dicho plazo, ADIF estará facultada a proceder a su destrucción, sin que ello genere derecho a reparación alguna.

ARTÍCULO 17º. REQUISITOS FORMALES DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

1.- Se regirá por lo previsto en el artículo 30 del PBCG.

2.- De conformidad con lo expresado en el artículo anterior, toda documentación cuya presentación no se exija en formato papel debe presentarse en formato digital. Al respecto, ADIF se reserva la facultad de requerir en cualquier instancia del procedimiento de selección los documentos originales a los efectos de cotejarlos y certificarlos.

3.- Para el presente proceso, no se admite el supuesto de presentación previsto por el artículo 32 del PBCG.

ARTICULO 18°. APERTURA DE SOBRES

1.- Las ofertas deberán ser presentadas respetando el lugar, día y hora fijados en el llamado.

Solo serán admitidas aquellas ofertas que se presenten hasta el día y hora fijados para realizar la presentación de las ofertas.

ADIF no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. ADIF no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado, por lo cual las ofertas presentadas fuera de término serán desestimadas y serán devueltas a sus representantes sin abrir.

Si el día fijado fuere por cualquier circunstancia declarado no laborable, feriado, o inhábil administrativo, el término de la presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

2.- El Acto de Apertura de Ofertas se organizará bajo las siguientes reglas:

a) ADIF procederá a la apertura de los sobres, dejando constancia de lo actuado.

Respecto al sobre presentado por cada oferente, en primer término, se constatará la presentación de la documentación requerida en formato papel, consignando los datos que se desprendan de dicho documental.

Posteriormente, se constatará la presentación de las memorias USB (*pendrive*)requeridos en el Pliego, y en caso afirmativo, se dejará constancia de la cantidad de archivos que posee cualquiera de las mencionadas memorias USB (*pendrive*). Asimismo, mediante la utilización del programa Multihasher o de algún otro programa similar proporcionado por la Gerencia de Tecnología, Innovación y Procesos de ADIF, se generará un código hash por cada archivo contenido en la memoria USB (*pendrive*), el cual constará en el acta de apertura.

b) Culminada la apertura de la totalidad de los sobres presentados y habiendo dado cumplimiento a lo prescripto en los incisos anteriores, se volcarán las observaciones realizadas por los participantes del acto -si las hubiere- y, posteriormente, se procederá a firmar el Acta por parte de los participantes que estuvieren presentes.

3.- Las ofertas serán subidas al Sistema de Gestión Documental Electrónica, o al que en el futuro lo reemplace, con posterioridad a la finalización del Acto de Apertura. Ello, con los alcances previstos en los Decretos 434/2016 y 561/2016 y la Ley 27.446, y en la normativa complementaria de estas disposiciones.

En el caso de los documentos incorporados en soporte papel que fueran autorizados en los Pliegos, se procederá a su digitalización a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 19°. PERÍODO DE VISTA

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 46 del PBCG, durante los DOS (2) días hábiles siguientes al Acto de Apertura de Ofertas, los oferentes podrán solicitar vista al correo compras@adifsa.com.ar de las ofertas presentadas.

2.- Los oferentes podrán solicitar copia de las ofertas. A tal fin, el soporte informático será aportado por el interesado.

ARTÍCULO 20°. ANÁLISIS DE OFERTAS

1.- La Comisión Evaluadora de Ofertas procederá al análisis de las ofertas presentadas de conformidad con lo previsto en los artículos 22 del MCYC, 50 del PBCG y concordantes.

2.- Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria que considere necesarias para determinar la admisibilidad. Asimismo, ADIF podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias, realizar visitas e inspecciones a instalaciones, almacenes, y/o del equipamiento propuesto. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

ARTÍCULO 21º. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS. PROCEDIMIENTO.

ADIF procederá a verificar la debida presentación de la información y documentación requerida para determinar si las ofertas presentadas resultan admisibles.

1.- En caso de corresponder y de conformidad con lo previsto en el artículo 54 del PBCG, ADIF intimará a los oferentes para que en un plazo de TRES (3) días hábiles contados a partir de la correspondiente notificación, subsanen los errores u omisiones que contuviera la oferta -siempre que se trate de elementos subsanables- y/o presenten las aclaraciones e informes complementarios que se les soliciten.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

La subsanación de deficiencias siempre será procedente y no excluyente en aquellas cuestiones relacionadas con la constatación de datos o información obrante en bases de datos de organismos públicos.

Las subsanaciones podrán ser requeridas en soporte papel o digital. ADIF, al momento de notificar los requerimientos correspondientes, podrá establecer la forma en la que la documentación requerida deberá ser presentada.

Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

2.- Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con ADIF de acuerdo con lo prescripto en el artículo 15 del MCYC, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

b) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del PBCG.

c) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

d) Si cuando se admitiere la presentación de oferta en formato papel, tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.

e) Si cuando se admitiere la presentación de oferta en formato papel, estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

f) Si contuviera condicionamientos y/o errores u omisiones esenciales, salvo lo establecido en el artículo 55 del PBCG.

g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

h) Si transgrediera la prohibición de prácticas anticompetitivas. Cada oferente podrá participar solamente en una oferta en el mismo procedimiento de selección, ya sea por sí mismo, o como integrante de un grupo de sociedades o empresario, asociación o persona jurídica.

i) Si no se acompañare la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

j) Si el oferente no acompañare la Declaración Jurada de Autenticidad.

k) Si el oferente no acompañare la Oferta Económica.

3.- Deberá acreditarse como requisito de admisibilidad la realización de la visita prevista en el artículo 7° del presente, acompañando la correspondiente constancia.

4.- La Comisión Evaluadora establecerá su recomendación de adjudicación teniendo en consideración la Oferta más conveniente. A los efectos de la presente, la oferta más conveniente es aquella que cumpliendo razonablemente las exigencias de la documentación, acreditando la capacidad técnico-económica de realizar el Plan de Inversión y Obra requerida con objeto de mejoras de infraestructura propuestas en PLIET; resulte ser la Oferta admisible con mayor Canon Mensual ofertado.

5.- Los Oferentes, con la simple presentación de su oferta, declaran conocer y aceptar que el Proponente tiene los derechos previstos en el art. 4 del Anexo VI del PBCG.

6. El dictamen de evaluación será notificado a los oferentes, quienes podrán impugnarlo dentro del plazo de TRES (3) días hábiles contados a partir de la notificación, en consonancia a lo previsto por el PBCG.

ARTICULO 22°.DESEMPATE DE OFERTAS

El desempate de ofertas se regirá por lo dispuesto en el artículo 59 del PBCG, en el artículo 8 del Decreto N° 312/2010, en el artículo 10 del Anexo I del Decreto 659/202 y en el artículo 4 del Anexo VI del PBCG.

ARTÍCULO 23°. ADJUDICACIÓN

1.- La adjudicación recaerá en un único oferente.

2.- El acto por el cual recaiga la adjudicación será notificado al adjudicatario y a los restantes oferentes.

3.- Será facultad de ADIF decidir sobre la suspensión del proceso de emisión de la orden de compra, en cuyo caso lo comunicará al adjudicatario y a los restantes oferentes.

ARTÍCULO 24°. IMPUGNACIÓN Y GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de las Ofertas y el Acto de Adjudicación dentro de los TRES (3) días hábiles de notificados.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de ADIF, acompañadas del comprobante por el cual se acredite la constitución de una Garantía de Impugnación bajo alguna de las modalidades establecidas en el artículo 81 del PBCG.

En el caso de impugnación al Dictamen de Evaluación de las Ofertas, la garantía deberá ser constituida por el monto indicado en la presente documentación. Si la impugnación se dirigiera contra el Acto de Adjudicación, dicha garantía deberá ser constituida por el monto indicado en la presente documentación.

La autoridad competente resolverá las impugnaciones en un plazo de VEINTE (20) días hábiles, el que podrá extenderse en razón de la complejidad de la cuestión planteada. Las garantías serán devueltas en caso de ser procedentes las referidas impugnaciones en forma total.

ARTÍCULO 25°. PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Será de aplicación lo establecido en el artículo 28 del MCYC y en el artículo 76 del PBCG.

ARTÍCULO 26°. TOMA DE POSESIÓN Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE. DEVOLUCIÓN.

1.- Luego de suscripto el Contrato, ADIF realizará la entrega de posesión del inmueble al Adjudicatario.

2.- Al momento de la entrega de posesión, personal autorizado de ADIF y del Adjudicatario suscribirán el Acta de Entrega, en la cual constará el detalle, inventario y estado del inmueble, incluyendo, pero no limitado a sus bienes accesorios.

3.- El Adjudicatario declara y acepta el estado actual del Inmueble –y sus bienes muebles accesorios - y renuncia expresamente a invocar en el futuro desconocimiento del estado del mismo, caso fortuito o fuerza mayor para el uso y/o explotación del mismo. En Adjudicatario deberá asegurar y conservar el Inmueble durante la totalidad del plazo de contrato, incluyendo el periodo de obras y ejecución del monto de inversión. La conservación del inmueble comprenderá como mínimo: servicio de limpieza, mantenimiento (de partes edificadas y no edificadas), iluminación y servicio de seguridad privada.

4.- Vencido el plazo de vigencia del Contrato de Concesión, y dentro de los TREINTA (30) días corridos, el Adjudicatario deberá restituir el Inmueble incluyendo las mejoras que hubiese efectuado sin derecho a reclamo o reembolso alguno, enunciado, pero no limitado a las indicadas en el presente PCP. Asimismo, al momento de la restitución de la posesión, personal autorizado de ADIF –o la autoridad que se designe-

y del Adjudicatario suscribirán el Acta de Devolución, en la cual constará detalle, inventario y estado del Inmueble, incluyendo, pero no limitado a sus bienes accesorios, etcétera.

5.- ADIF se reserva la facultad de iniciar las acciones pertinentes de reparación más daños y perjuicios, en el supuesto que los bienes reintegrados no se encuentren con las obras de mejora indicadas en el presente PCP y/o se modifique –en todo o en parte - el objeto finalidad del Inmueble.

ARTÍCULO 27°. FORMA DE PAGO

1.- El canon comenzará a devengarse desde la suscripción del Contrato de Concesión de Uso, aplicándose a partir de la fecha de adjudicación la actualización semestral correspondiente conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER).

El Concesionario no podrá en lo sucesivo invocar la teoría de la imprevisión o la aplicación de leyes de emergencia o cualquier otra normativa, tendiente a excluirse de dicha obligación

2.- Sin perjuicio de lo establecido en el inciso 1, se ponderarán ofertas alternativas al respecto.

3.-Los pagos se realizarán en pesos través de transferencia bancaria y/o mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina a la siguiente cuenta bancaria:

Banco: Banco de la Nación Argentina
Nro. De cuenta: 13876080018675
CBU: 0110608020060800186757
Sucursal: 1387 Catalinas
Beneficiario: ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD ANÓNIMA (ADIF)
CUIT del Beneficiario: 30-71069599-3

4.- Dentro de los DIEZ (10) días posteriores al efectivo pago del canon, el Permisionario remitirá una copia de la constancia del pago a cobranzas@adifsa.com.ar

ARTÍCULO 28°. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1. El Adjudicatario declara conocer la zonificación, los usos y/o destinos permitidos de acuerdo a la normativa local y que tal circunstancia se encuentra considerada en su Oferta. Asimismo, será responsable de obtener la totalidad de los permisos y/o autorizaciones por ante los organismos públicos y/o privados, nacionales, provinciales y locales que correspondan, que resulten necesarios para la reparación y/o rehabilitación y/o alistamiento y/o puesta en funcionamiento de las instalaciones y/o explotación comercial. En ningún caso ADIF será responsable por la no obtención de las autorizaciones correspondientes y/o repetición de gastos y/o inversiones asociadas. La no obtención de los permisos

de obra y/o habilitaciones y/o autorizaciones de cualquier tipo, en ningún caso interrumpirán el pago del canon ofertado.

2. El Adjudicatario será responsable exclusivamente de los costos directos o indirectos, que resulten necesarios para la reparación y/o rehabilitación y/o alistamiento y/u obras de mejoramiento y/o puesta en funcionamiento de las instalaciones, conforme el proyecto de obra indicado en la presente documentación.

3. Los costos mensuales por limpieza, seguridad, mantenimiento de terrenos y regularización o desalojo de los ocupantes si hubiera, estarían a cargo del oferente.

4. El Adjudicatario será responsable de encuadrar a la totalidad del personal que presten algún tipo de servicio con objeto de ejecución de actividades inherentes al Inmueble, dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia de Seguridad Higiene y Medio Ambiente, y en materia laboral, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo (y/o reparación y/o rehabilitación y/o alistamiento y/o puesta en funcionamiento) serán dependientes suyos y no tendrán relación de dependencia de ningún tipo con ADIF y/o el Estado Nacional. El Adjudicatario mantendrá indemne a ADIF y/o el Estado Nacional de cualquier reclamo de terceros sobre la materia.

5. El Adjudicatario no podrá ceder o transferir el Contrato de Concesión, los derechos y obligaciones emergentes del mismo o de cualquiera de los documentos contractuales, salvo autorización previa y por escrito de ADIF. ADIF podrá requerir –en forma previa a la autorización que se le requiera- que el Adjudicatario continúe obligado solidariamente con el Cesionario por el cumplimiento de la totalidad de los compromisos emergentes del Contrato de Concesión.

6. ADIF podrá realizar inspecciones periódicas del inmueble.

7. El Adjudicatario deberá contratar a su cargo y costa, los seguros y pólizas aplicables según la normativa vigente en resguardo de los bienes y del personal afectado a su operatoria. De igual forma deberá atenerse al cumplimiento en materia de seguridad e higiene, medio ambiente, que corresponda al correcto uso y/o explotación ferroviaria, de conformidad a la reglamentación vigente.

8. El Adjudicatario se obliga de manera irrevocable a mantener indemne a ADIF frente a acciones judiciales y/o extrajudiciales y/o reclamos de terceros vinculados con cualquier materia o causa, incluyendo, pero no limitado a daños y perjuicios en los que hubieran intervenido directa o

indirectamente, cualquiera haya sido la causa de los daños y perjuicios provocados y/o reclamos laborales vinculados al inmueble y/o a las tareas ferroviarias, o de otra índole, que se ejecuten en él.

ARTÍCULO 29°. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS / MEJORAS

1. El Adjudicatario estará obligado a realizar las obras conforme a las formalidades (anteproyectos, cronogramas de trabajo, proyectos definitivos, ejecución y final de obra, etc.), especificaciones y modalidades establecidas en los Pliegos y/o circulares aclaratorias, incluyendo la provisión a su exclusivo costo y riesgo de la dirección técnico-profesional, los materiales, equipos, y maquinarias y mano de obra necesarios para la correcta ejecución.

2. De manera previa al inicio de las obras, el Adjudicatario deberá obtener a su exclusiva cuenta, cargo y riesgo todas las habilitaciones que resulten necesarias y contratar los seguros correspondientes, sin perjuicio de los restantes seguros previstos en el PCG, con el objeto de mantener indemne a ADIF de cualquier daño y perjuicio que pudiere ocasionar.

3. En este caso, el Adjudicatario se obliga a presentar en ADIF copia certificada de la documentación técnica y legal debidamente aprobada por las autoridades competentes referidas a la ejecución de las obras correspondientes al proyecto constructivo como así también a las demás obras que se ejecuten en el Inmueble. En todos los casos, sin perjuicio de lo previsto en el PCP, el Adjudicatario deberá respetar el cumplimiento de la normativa aplicable, incluyendo las normas urbanística, ambiental y social vigentes, como así también la Ley N° 24.314 y sus normas complementarias y modificatorias.

4. El Adjudicatario mantendrá indemne el patrimonio de ADIF y/o Estado Nacional asumiendo la total responsabilidad por los daños que se pudieren ocasionar a ADIF como a terceros. En ningún caso ADIF será responsable por las consecuencias derivadas, directas o indirectas, de la ejecución del proyecto y/o de las obras, ni de los contratos que celebre el Adjudicatario. El Adjudicatario será responsable en todos los casos de los deterioros ocasionados a los bienes que integran el Inmueble, que no obedezcan al uso normal de los mismos.

5. El Adjudicatario se compromete a realizar las obras exigidas y la inversión comprometida en el plazo máximo que se fije al efecto, según el Plan de Inversión que presente en su oferta.

5.1. El Adjudicatario deberá presentar mensualmente un informe de avance de las inversiones que se realicen y verifiquen en el Inmueble.

5.2. ADIF, por conducto de las áreas internas, verificará y fiscalizará el cumplimiento de las inversiones comprometidas.

5.3. Si las obras e inversiones no se ejecutaran durante los plazos fijados sin que mediare justificación a tal efecto, ADIF podrá rescindir el Contrato por exclusiva culpa del Adjudicatario con pérdida de la garantía de contrato, sin necesidad de intimación previa judicial o extrajudicial alguna, debiendo este último restituir el inmueble en un plazo máximo de sesenta (60) días de notificada la resolución por parte de ADIF, sin perjuicio de las demás acciones que puedan corresponder.

6. Todas las obras y mejoras edilicias, tecnológicas o de cualquier tipo, muebles o inmuebles que el Adjudicatario introduzca en el inmueble para ejecución de su fin, quedarán incorporadas al patrimonio afectado a ADIF y no darán lugar a compensación alguna a favor del Adjudicatario y/o terceros.

ARTÍCULO 30°. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Se regirá por lo previsto en el artículo 4 del Anexo I del PBCG.

ARTÍCULO 31°. - CLAUSULA DE INDEMNIDAD

1.- Se regirá por lo previsto en el artículo 5 del Anexo I del PBCG.

2.- El Adjudicatario dispondrá de un plazo de quince (15) días, a partir de la suscripción del Contrato para mantener vigente y presentar ante ADIF las pólizas de los seguros que se detallan en el presente artículo, a entera satisfacción de ADIF:

(i) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva sin límite de monto con respecto a terceras personas, semovientes y/o bienes muebles e inmuebles, constituido a favor del Estado Nacional y de ADIF durante todo el tiempo de vigencia del Contrato.

(ii) Seguro contra Incendio e Inclemencias Climáticas sobre el inmueble, con validez por el término del Contrato, que cubra el valor estimado del inmueble y las instalaciones objeto del llamado a favor del Estado Nacional y de ADIF.

(iii) En caso de corresponder, Seguro Ambiental Obligatorio mediante Póliza, en cumplimiento del Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y de las demás normas complementarias y reglamentarias. El Seguro Ambiental Obligatorio deberá encontrarse vigente durante todo el período de ejecución del Contrato. Sin perjuicio de la contratación del Seguro Ambiental Obligatorio que deba contratarse según se indica en el punto anterior, el Adjudicatario mantiene su plena responsabilidad respecto de los perjuicios que ocasionare al medioambiente y/o a terceros por su actividad, así como por la inobservancia o deficiencia del seguro ambiental exigido en esta Cláusula y por las acciones u omisiones que pongan en riesgo la vigencia de la cobertura, quedando el ESTADO NACIONAL, ADIF y sus directores y personal, exentos de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjere en este caso.

2.- Cualquier otro seguro que requieran o puedan requerir en el futuro las normas nacionales y/o locales. ADIF podrá requerir en cualquier momento la presentación de las constancias de pago de la contratación de los seguros aquí indicados.

El Adjudicatario deberá acreditar mensualmente por los canales que ADIF designe, los comprobantes de pago de la prima de los seguros en referencia.

ARTÍCULO 32°. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SURGIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES O JUDICIALES QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN. DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

Será de aplicación lo establecido en el artículo 94 del PBCG. Si desde la presentación de la oferta y durante la ejecución del Contrato entraren en vigor nuevas disposiciones legales o se dispusieren medidas judiciales de cualquier tipo que afectaren u obstaren a la realización de partes del mismo –por ejemplo, prohibiciones o restricciones a la importación de determinados equipos, nuevas disposiciones en materia ambiental, suspensión de la ejecución del servicio, o en algún modo afectaren los presupuestos que sirvieron de base para la elaboración de la oferta, las Partes podrán entablar negociaciones a los efectos de readecuar el Contrato en vista a tales disposiciones.

El Contratista asegura la provisión de materiales e insumos a su cargo en los plazos, cantidades y especificaciones previstas en la documentación contractual. El Contratista obrará con la debida diligencia, de modo de evitar que posibles demoras o falta de suministro por parte de las personas físicas o jurídicas con quien hubiere contratado la provisión de los materiales o componentes necesarios para la ejecución del Servicio afecten el cronograma de ejecución de la misma. En caso de que no obstante actuar con la debida diligencia, el Contratista viera afectado el normal suministro de partes o componentes necesarios, conforme a la oferta, comunicará de inmediato dicha circunstancia a ADIF, a fin de que las Partes puedan adoptar las medidas pertinentes.

ARTÍCULO 33°. PENALIDADES

1.- Se regirá por lo establecido en el capítulo XVII del PBCG.

2.- Respecto a desvíos del cumplimiento de los requisitos exigidos, ADIF comunicará el incumplimiento detectado al Adjudicatario quien deberá subsanarlo en el plazo de SETENTA Y DOS (72) horas.

En caso de que no subsane el incumplimiento indicado, deberá presentar un descargo dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la comunicación indicada precedentemente mediante Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la ADIF.

3.- Para la hipótesis que se produzca el descargo respectivo, ADIF podrá resolver la cuestión sin otra sustanciación, previo informe del área requirente. En ese caso, ADIF queda facultada para imponer al Adjudicatario una multa diaria equivalente al importe que surja de calcular el cero coma diez por ciento (0,10%) del precio total de la contratación referida al Canon por el total de Plazo, desde producida la notificación de la constitución en mora hasta que se acredite el efectivo cumplimiento.

ARTÍCULO 34º. RESCISIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

1. ADIF quedará facultado a rescindir el Contrato, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial, debiendo el Adjudicatario restituir la posesión del Inmueble –con las mejoras introducidas- dentro de los SESENTA (60) días hábiles de notificado y sin derecho a reclamo o indemnización alguna por ningún concepto, en los siguientes supuestos: (i) El atraso y/o incumplimiento en el pago del Canon Mensual respectivo en TRES (3) oportunidades consecutivas o CINCO (5) alternadas. (ii) Modificación en todo o en parte de la finalidad del Inmueble. (iii) Incumplimiento grave del Plan de Inversión programado.

2. En este caso, ADIF iniciará las acciones legales pertinentes por resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados y/o ejecución de las Garantías de Cumplimiento de Contrato.

ARTÍCULO 35º. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Las Partes podrán rescindir de común acuerdo el Contrato sin derecho a reclamo o reembolso alguno entre las Partes, de conformidad al procedimiento de devolución del Inmueble indicado.

ARTÍCULO 36º. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

1. Toda controversia que surgiere entre las Partes será solucionada mediante negociaciones directas, y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Oferente y/o Adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

2. El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía Nº 1302, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN

(*INDICAR N° DE PROCESO CONTRATACIÓN*)

En mi carácter de…….. de la firma ……., solicito por la presente se nos tenga por presentados y se proceda a admitir a la firma que represento a los fines de participar en la presente licitación.

Asimismo, informo:

- NOMBRE DEL OFERENTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES SUFICIENTES (se deberá acreditar documentalmente):

- CUIT;

- DOMICILIO REAL O LEGAL CONSTITUIDO EN CABA:

- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (*el oferente constituye dicha dirección de correo electrónico aceptando que serán válidas todas las notificaciones que allí se envíen en relación al presente proceso, en un todo de acuerdo a lo previsto por el Manual de Compras y Contrataciones*):

_____

Firma/Aclaración

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD y EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

(*INDICAR N° DE PROCESO CONTRATACIÓN*)

En mi carácter de Representante Legal de la firma ..... manifiesto en carácter de Declaración Jurada que toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la oferta de la firma que represento en la presente licitación es veraz y se encuentra actualizada a la fecha. Asimismo, nos comprometemos a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten.

La Comisión Evaluadora queda facultada para verificar la exactitud de los documentos presentados y requerir el asesoramiento de los organismos pertinentes o de sus agentes, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión, así como disponer la realización de inspecciones o auditorías.

ADIF queda facultada a solicitar todos los informes que crea conveniente a entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento.

Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

_____

Firma/Aclaración

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

(INDICAR N° DE PROCESO CONTRATACIÓN)

En mi carácter de ..... de la firma ..... declaro bajo Juramento que la firma que represento posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones del objeto de la licitación y de la totalidad de los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares, que rigen la presente contratación.

Asimismo, manifestamos que no podremos efectuar reclamos fundados en ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la presentación de la propuesta o la apertura de la licitación, como tampoco durante la ejecución del contrato u orden de compra o a la finalización del mismo.

_____

Firma/Aclaración

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE ENCONTRARSE HABILITADO A PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN

(*INDICAR N° DE PROCESO CONTRATACIÓN*)

En mi carácter de ..... de la firma ..... manifiesto en carácter de Declaración Jurada que la firma que represento se encuentra habilitada para participar de la presente licitación, no incurriendo en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 16 del Manual de Compras y Contrataciones.

_____

Firma/Aclaración

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA LITIGIOS PENDIENTES

(*INDICAR N° DE PROCESO CONTRATACIÓN*)

En mi carácter de ..... de la firma ..... manifiesto en carácter de Declaración Jurada que la firma que represento no posee litigios pendientes con ADIF, el Estado Nacional, Provincial o Municipal, Organismo descentralizado, Empresas del Estado, sea como actor o demandado. En caso de corresponder, deberá indicarse los datos de la causa, el monto comprometido en el pleito y la incidencia de estos litigios respecto de sus activos totales.

_____

Firma/Aclaración

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA REPSAL

(*INDICAR N° DE PROCESO CONTRATACIÓN*)

En mi carácter de ..... de la firma ..... manifiesto en carácter de Declaración Jurada que la firma que represento no se encuentra sancionada en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL, Ley 26.940).

_____

Firma/Aclaración

ANEXO VII

DECLARACIÓN JURADA DE DISCAPACIDAD

(*INDICAR N° DE PROCESO CONTRATACIÓN*)

En mi carácter de ..... de la firma ..... manifiesto en carácter de Declaración Jurada cumplir, en caso de resultar adjudicatario, con la obligación de ocupar a personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto N° 312/2010 del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados.

_____

Firma/Aclaración

ANEXO VIII

DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD

(INDICAR N° DE PROCESO CONTRATACIÓN)

El que suscribe…… DNI……., por la presente manifiesta bajo declaración jurada que conoce y acepta los términos y condiciones de la "POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD" que forma parte del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Consecuentemente, declaro bajo juramento no revelar, divulgar, difundir, facilitar o transmitir, bajo cualquier forma, a ninguna persona y a no utilizar para propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona, toda la información o cualquier acontecimiento que se relacione directa o indirectamente con la ADIF, con domicilio en la Av. Dr. Ramos Mejía 1302, PB, CABA (CP 1104)

FIRMA…… **ACLARACIÓN……**

OFERENTE…… **TÍTULO:……**

DOMICILIO DEL OFERENTE: ……

ANEXO IX

DECLARACIÓN JURADA DE TERCERAS PARTES

(INDICAR N° DE PROCESO DE CONTRATACIÓN)

Por la presente declaramos conocer, entender y aceptar los términos y condiciones establecidos en el Código de Conducta de Terceras Partes de Trenes Argentinos Infraestructura (la "Empresa") y nos comprometemos a cumplir c o n sus principios y requerimientos. La presente declaración se extiende a nuestros accionistas, representantes, directores y empelados.

Adicionalmente, nos comprometemos a informar a la Empresa de cualquier cambio relevante o incumplimiento que afecte los principios y requerimientos de este Código durante la relación de negocios mantenida con la Empresa, aceptando las consecuencias, si las hubiera, que puedan surgir como resultado de dicho cambio, incluidas la suspensión y/o resolución del contrato correspondiente.

Lugar, fecha	Firma
Nombre de la Empresa	Cargo

El Código de Conducta para Terceras Partes se encuentra publicado en la web de ADIF: www.argentina.gob.ar/transporte/trenes-argentinos-infraestructura sección Licitaciones y Contrataciones.

[1] *Trenes Argentinos Infraestructura es el nombre de fantasía bajo el cual opera Administración de Infraestructuras Ferroviarias* (ADIF)

ANEXO X

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN ALMACENADA EN SOPORTE DIGITAL

(INDICAR N° DE PROCESO DE CONTRATACIÓN)

El que suscribe, Sr……, con DNI……, en mi carácter de …… (apoderado/representante legal/Presidente/etc.), de la firma ……, por medio de la presente declaro bajo juramento que la totalidad de la oferta se encuentra contenida en …… (expresar la cantidad) CD/DVD/PENDRIVE (expresar según el soporte digital utilizado) y en …… fojas (expresar cantidad) de soporte papel, revistiendo la misma el carácter de "oferta" en los términos del artículo 972 del Código Civil y Comercial de la Nación, con la fuerza obligatoria de las previsiones del artículo 974 del mentado cuerpo legal.

El soporte digital presentado y toda la documentación almacenada en dicho/s soporte/s digital/es acompañado/s es original, goza de autenticidad y constituye la oferta completa, junto con el soporte papel. La forma adoptada para la formulación de dicha oferta se constituye en una obligación.
Por tal sentido, con posterioridad a la presentación de ésta declaración jurada, no podremos efectuar reclamos fundados en la falta de autenticidad, originalidad, eficacia, completitud y/o valor probatorio de la documentación presentada en soporte digital, como así tampoco invocar su desconocimiento y/o ignorancia como parte de nuestra oferta.
Asimismo, una vez efectuada la presentación de la oferta, como tampoco durante la ejecución del contrato u orden de compra o la finalización del mismo, no podremos invocar en nuestro favor los errores en que pudiésemos haber incurrido al formular la oferta, ni duda, ni ignorancia ni desconocimiento de las cláusulas y/o disposiciones legales aplicables.

Por último, declaro conocer que todo lo expuesto precedentemente reviste el carácter de declaración jurada, con los efectos legales que correspondan, lo que implica que su falseamiento y/u omisión de datos hacen pasible al oferente de las sanciones pertinentes y, en su caso, la aplicación del artículo 292 del Código Penal de la Nación Argentina.

_____ _____

Firma/Aclaración Oferente

ANEXO XI

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Oferente/Razón Social:

_____

CUIT:

_____

Dirección correo electrónico:

_____

(el oferente constituye dicha dirección de correo electrónico aceptando que serán válidas todas las notificaciones que allí se envíen en relación con el presente proceso, en un todo de acuerdo a lo previsto al artículo 8.2 del Manual de Compras y Contrataciones)

DESCRIPCION	OFERTA CANON MENSUAL (SIN IMPUESTOS)
"INICIATIVA DE TERCEROS – INMUEBLE UBICADO EN CUADRO DE ESTACIÓN RETIRO, RAMAL GM.1, LÍNEA MITRE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES / SABIF N° 3635701 (PARTE)"	$ _____ (sin IVA)

Canon Mensual– PESOS ARGENTINOS SIN IMPUESTOS (números)
.....
Canon Mensual– PESOS ARGENTINOS SIN IMPUESTOS (letras)
.....

NOTA 1: En caso de cualquier tipo de diferencia, prevalecerá el total indicado en letras.
NOTA 2: El canon se actualizará por CER, conforme lo dispuesto en la documentación licitatoria.

(Firma apoderado) .....

(aclaración apoderado) .....

Quien suscribe, con poder suficiente como representante legal del oferente, presenta su oferta en un todo de acuerdo a los términos y condiciones técnicas indicadas en el presente PCP inherente a la prestación del objeto del llamado.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Condic. Part.

Número: PLIEG-2026-60452699-APN-GCSYS#ADIFSE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 18 de Junio de 2026

Referencia: PCP LP N° 25/2026 “INICIATIVA DE TERCEROS – INMUEBLE UBICADO EN CUADRO DE ESTACIÓN RETIRO, RAMAL GM.1, LÍNEA MITRE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES / SABIF N° 3635701 (PARTE)” - EX-2026-54593691- -APN-MESYA#ADIFSE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 40 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.06.18 15:31:36 -03:00

Emiliano Araneo
Gerente
Gerencia de Contrataciones, Servicios y Seguridad
Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.06.18 15:31:36 -03:00